



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

279-2016-GR/MOQ

Nº18 de Julio del 2016

Fecha:

VISTO: Lo dispuesto por la Gobernación Regional sobre la designación de la Gerencia Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Moquegua; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley Nº 28607 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley; siendo atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 087-2015-GR/MOQ de 15 de marzo de 2016, se designa al Ingeniero Wilberth Angel Perea Benique en el cargo de confianza de Director Regional de Energía y Minas.

Que mediante Ordenanza Regional Nº 011-2013-CR/GRM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Moquegua, el mismo que a través de la Ordenanza Regional 01-2014-CR/GRM se modifica la Ordenanza Regional Nº 011-2013-CR/GRM e incorpora dos disposiciones complementarias y transitorias, estableciendo que el Reglamento de Organización y Funciones será implementado de manera progresiva y complementada, en el periodo de dos años contados a partir de la vigencia de la citada Ordenanza, la misma que fue publicada el 01 de mayo de 2014;

Que, el 02 de mayo de 2016, ha entrado en vigencia el Reglamento de Organización y Funciones, así como la nueva Estructura Orgánica del Gobierno Regional, y teniendo en cuenta ello, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 155-2016-GR/MOQ del 05 de mayo de 2016, se adecua con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2016 la designación del Ing. Wilberth Angel Perea Benique, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Moquegua, dependiente de la Gerencia General Regional;

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 12º del Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo; consideración que ha tenido en cuenta la Gobernación Regional para designar al profesional competente y hábil en el ejercicio de la profesión;

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, la Ley Nº 28175 Ley Marco del Empleado Público, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada con Decreto Legislativo Nº 276, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del **ING. WILBERTH ANGEL PEREA BENIQUE**, en el cargo de confianza, de Gerente Regional de Energía y Minas partir del 18 de Julio del 2016; dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 087-2015-GR/MOQ y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 155-2016-GR/MOQ del 05 de mayo de 2016 a partir de la indicada fecha. Dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al **ING. EDGAR AYAMAMANI QUISPE**, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Energía y Minas, nivel F-5, dependiente de la Gerencia General





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **279-2016-GR/MOQ**

Fecha: **18 de Julio del 2016**

Regional del Gobierno Regional de Moquegua; a partir del 19 de julio de 2016. Asumiendo el pago de sus haberes con recursos de la mencionada Gerencia.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, a Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Consejo Regional, Gerencia Regional de Energía y Minas, Oficina Regional de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, y a los interesados para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GOBERNADOR
MOQUEGUA
Pro. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
GOBERNADOR REGIONAL